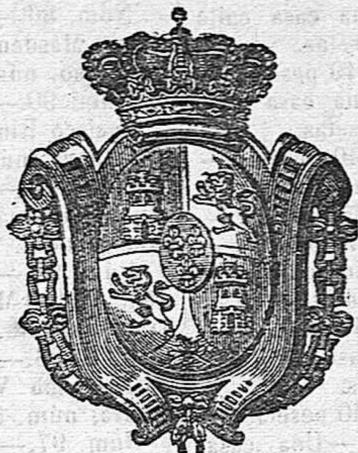


# Boletín



# Oficial

DE LA

## PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscribese en la Imprenta Hered.ª de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 23 de Diciembre)

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 24 de Noviembre)

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

##### REAL ORDEN

Pasado á informe de la Sección de Gobernación y Fomento del Consejo de Estado el expediente relativo á la suspensión de tres Concejales del Ayuntamiento de Hondón de las Nieves, decretada por V. S. en 11 de Octubre último; dicho alto Cuerpo ha emitido, con fecha 25 del expresado mes, el siguiente dictamen:

«Excmo. Sr.: En cumplimiento de la Real orden comunicada por el Ministerio del digno cargo de V. E., esta Sección ha examinado el expediente de suspensión de tres Concejales del Ayuntamiento de Hondón de las Nieves, acordada por el Gobernador de Alicante en 11 de Octubre último.

Resulta del expediente:

Que el Alcalde del expresado Municipio, en virtud de varios hechos abusivos de que tenía noticia, referentes á la administración municipal, acordó abrir una información, mediante certificaciones que expidió el Secretario del Ayuntamiento, de las que aparece:

Que el Ayuntamiento acordó, en 26 de Noviembre de 1897, arrendar la cobranza de varios repartos municipales, señalando al arrendatario un premio de cobranza del 3 por 100 y un 5 por 100 para cubrir partidas fallidas; que sin autorización superior giró un reparto sobre los recursos extraordinarios para cubrir déficit del presupuesto municipal de 1897 á 98, el cual tampoco fué aprobado por el Gobernador; que también sin la debida autorización fué cobrado otro reparto para cubrir atenciones del servicio de guardería rural sobre la riqueza rústica repartida; que los Concejales responsables de lo expuesto, los que ejercen el cargo son: D. Miguel Bonmarti Tolsa, D. Felipe Davó Pomares y Don

José Flores Salpienso; que el Alcalde y Secretario se constituyeron en el Ayuntamiento el día 10 de Octubre corriente para oír los descargos que formularon los Concejales, y no habiendo comparecido, elevó el expediente al Gobernador, proponiendo la suspensión de los tres citados Concejales; que el Gobernador, el 11 de los actuales, acordó suspenderlos por considerarlos responsables de malversación, prevaricación y exacción ilegal, proponiendo pase el tanto de culpa á los Tribunales ordinarios, y nombrando en su lugar otros tres Concejales interinos, con uno más para cubrir una vacante por defunción.

La Subsecretaría de ese Ministerio propone se confirme la providencia del Gobernador, fundándose en los mismos motivos que ésta:

Visto lo que en el extracto antecede, y

Considerando que los hechos referidos revelan no sólo desconocimiento de la ley, sino graves infracciones de la misma al acordar el Ayuntamiento pagos de servicios como el del premio de cobranza en cantidad indebida y repartos municipales sin la autorización competente, los que se constituyen en verdaderas exacciones ilegales:

Considerando que estos hechos pueden ser constitutivos de delito, por lo que procede se depure la responsabilidad por los Tribunales ordinarios:

Considerando que, por tanto, es justa la providencia de suspensión acordada por el Gobernador de Alicante;

La Sección opina que procede confirmar el acuerdo del Gobernador á que se refiere este expediente, y que se remitan los antecedentes á los Tribunales ordinarios competentes, para que deduzcan responsabilidades á que pueda haber lugar.»

Y conformándose S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA, Regente del Reino, con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos, con devolución del expediente. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 22 de Noviembre de 1898.—Ruiz y Capdepón.—Sr. Gobernador civil de la provincia de Alicante.

### ADMINISTRACIÓN CENTRAL

#### CONSEJO DE ESTADO

##### TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO SECRETARÍA

*Relación de los pleitos incoados ante este Tribunal.*

En 19 de Noviembre de 1898. Don Telesforo Rodríguez Tejedor contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 9 de Agosto de 1898, sobre colocación en el escalafón del Cuerpo de Telégrafos.

En 25 de Octubre de 1898. Don José Manuel Díaz Pedregal y hermanos contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 21 de Mayo de 1898, sobre reclamación de haberes como herederos de D. Manuel Díaz Pedregal.

En 25 de Octubre de 1898. Don Pedro Montilla y Casals contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Guerra en 1.º de Septiembre de 1898, sobre ingreso en el Cuerpo de Estado Mayor del Ejército.

En 26 de Octubre de 1898. Don Pedro Moreno González contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 24 de Julio de 1898, sobre instalación de una fábrica de luz eléctrica en Guadalajara.

En 27 de Octubre de 1898. Don Mariano Adán y García contra la Real orden expedida por el Ministerio de Gracia y Justicia en 20 de Agosto de 1898, sobre nombramiento de Oficial segundo de la Sala de la Audiencia de Tarragona.

En 28 de Octubre de 1898. Don Tomás Cobos y Varona contra la Real orden expedida por el Ministerio de Marina en 30 de Julio de 1898, sobre limpieza de los caños de la Carraca.

En 28 de Octubre de 1898. Don Vicente García Cabrera contra la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento en 3 de Agosto de 1898, sobre nombramiento de Catedrático de Dibujo industrial en la Escuela Central de Artes y Oficios.

En 31 de Octubre de 1898. El Ayuntamiento de Bilbao contra la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento en 9 de Julio de 1898, sobre autorización para derivar 200 litros de agua por segundo del río Nervión.

En 31 de Octubre de 1898. Don Eduardo Barandiarán y otro contra la

Real orden expedida por el Ministerio de Fomento en 9 de Julio de 1898, sobre concesión de aguas derivadas del río Nervión al Ayuntamiento de Bilbao.

En 2 de Noviembre de 1898. Don Pedro Pablo Blanco Hernández contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Guerra en 1.º de Agosto y 20 de Septiembre de 1898, sobre pase á la escala de reserva del Estado Mayor general del Ejército.

En 3 de Noviembre de 1898. Don Luis Montero Sánchez contra la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento en 4 de Agosto de 1898, sobre demarcación de los registros mineros Luis y California.

En 5 de Noviembre de 1898. Don Juan Bundó y Mañé contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 4 de Mayo de 1898, sobre responsabilidad como Depositario del Ayuntamiento de la Bisbal del Panadés.

En 7 de Noviembre de 1898. Don Santiago Ezquerro y otros contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 26 de Octubre de 1898, que confirmó la suspensión del Ayuntamiento de Pradejón.

En 8 de Noviembre de 1898. Doña Josefa Pedraz Pérez contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 2 de Julio de 1898, sobre derecho á pensión.

En 9 de Noviembre de 1898. Don José Luis Azopardo, representante de D. Facundo Matute, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 27 de Julio de 1898, sobre aprehensión de tejidos por defraudación de Aduanas.

En 12 de Noviembre de 1898. La Junta de Patronos del Pío legado de D. José Tudela, en Tarazona, contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 12 de Agosto de 1898, sobre reconocimiento de D.ª Dolores La Torre, como patrono de dicha fundación.

En 16 de Noviembre de 1898. Doña Baldomera Castellanos contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 29 de Septiembre de 1898, sobre derecho á pensión del Montepío de Correos.

En 17 de Noviembre de 1898. Don Antonio Navea contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 30 de Junio de 1898, sobre defraudación de Aduanas.

Lo que, en cumplimiento del art. 36 de la ley orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid 1.º de Diciembre de 1898.—El Secretario Mayor, J. González Tamayo.

(Gaceta del 12 de Diciembre).

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 4575

Edicto de primera subasta de fincas

Don Gerónimo Cerdán y Milán, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda pública,

Hago saber: Que por providencia del día de hoy dictada en méritos del expediente de apremio que me hallo instruyendo contra los deudores que luego se dirán por débitos al impuesto de cédulas personales del año 1897-98, se sacan á pública licitación por primera vez los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

Núm. 1.—Débito 28'60 pesetas.—Bautista Masdeu Mosté.—Una casa calle Mayor, núm. 15; 525 pesetas.

Núm. 2.—Débito 28'60 pesetas.—Francisco Solé Mani.—Un cobertizo calle Fuente, núm. 2; 700 pesetas.

Núm. 3.—Débito 28'60 pesetas.—Agustín Juanpere Masdeu.—Una casa calle Mayor, núm. 43; 925 pesetas.

Núm. 5.—Débito 28'60 pesetas.—José Mateu Mauri.—Una casa calle Mayor, núm. 6; 1.075 pesetas.

Núm. 6.—Débito 28'60 pesetas.—Miguel Juanpere Masdeu.—Una casa calle Mayor, núm. 28; 900 pesetas.

Núm. 9.—Débito 28'60 pesetas.—Mariano Mateu Mauri.—Una casa calle Mayor, núm. 58; 1.050 pesetas.

Núm. 10.—Débito 28'60 pesetas.—Francisco Masdeu Rius.—Una casa calle San José, núm. 4; 900 pesetas.

Núm. 12.—Débito 28'60 pesetas.—Juan Casals Juanpere.—Una casa calle San José, núm. 8; 650 pesetas.

Núm. 13.—Débito 28'60 pesetas.—Joaquín Masdeu Folch.—Una casa calle San José, núm. 12; 775 pesetas.

Núm. 14.—Débito 28'60 pesetas.—Juan Margalef Asens.—Una casa calle San José, núm. 14; 650 pesetas.

Núm. 15.—Débito 28'60 pesetas.—Pedro Bargalló Asens.—Una casa calle Nueva, núm. 53; 2.100 pesetas.

Núm. 16.—Débito 28'60 pesetas.—Teresa Pedrol Vernet.—Una casa calle Nueva, núm. 59; 1.525 pesetas.

Núm. 17.—Débito 28'60 pesetas.—Juan Vernet Asens.—Una casa calle San Bartolomé, núm. 17; 1.350 ptas.

Núm. 18.—Débito 28'60 pesetas.—Francisca Perpiñá Crusat.—Una casa calle San Bartolomé, núm. 31; 950 ps.

Núm. 19.—Débito 28'60 pesetas.—Agustín Vallés Anguera.—Una casa calle San Bartolomé, núm. 4; 1.225 ps.

Núm. 20.—Débito 28'60 pesetas.—José Sedó Toda.—Una casa calle San Bartolomé, núm. 6; 1.775 pesetas.

Núm. 24.—Débito 28'60 pesetas.—Juan Crusat Tort.—Una casa calle Nueva, núm. 67; 1.450 pesetas.

Núm. 27.—Débito 28'60 pesetas.—Enrique Folch Serrá.—Una casa calle Mayor, núm. 13; 375 pesetas.

Núm. 28.—Débito 18'40 pesetas.—Antonio Masdeu Rius.—Una cuarta parte de la casa calle San José, número 7; 118'75 pesetas.

Núm. 30.—Débito 18'40 pesetas.—José Galleu Torrá.—Una casa calle Mayor, núm. 95, duplicado; 500 ptas.

Núm. 32.—Débito 18'40 pesetas.—Jacinto Rovira Bonet.—Una casa calle Mayor, núm. 35; 555 pesetas.

Núm. 33.—Débito 18'40 pesetas.—Gregorio Masdeu Pellisá.—Una casa calle Mayor, núm. 37; 200 pesetas.

Núm. 34.—Débito 18'40 pesetas.—

José Benet Juncosa.—Una pieza de tierra Pallet y Aubagá, 30 pesetas.

Núm. 35.—Débito 18'40 pesetas.—

Isidro Abelló Sedó.—Una casa calle Mayor, núm. 41; 100 pesetas.

Núm. 37.—Débito 18'40 pesetas.—

José Griñó Barceló.—Una casa calle Mayor, núm. 51; 400 pesetas.

Núm. 38.—Débito 18'40 pesetas.—

Magdalena Mateu Asens.—Una casa calle Mayor, núm. 65; 225 pesetas.

Núm. 39.—Débito 18'40 pesetas.—

Teresa Casals Vernet.—Una casa calle Mayor, núm. 67; 525 pesetas.

Núm. 40.—Débito 18'40 pesetas.—

José Torá Lanor.—Una casa calle Mayor, núm. 57; 475 pesetas.

Núm. 42.—Débito 18'40 pesetas.—

José Margalef Martorell.—Una casa calle Mayor, núm. 81; 450 pesetas.

Núm. 45.—Débito 18'40 pesetas.—

Rosa Folch Masdeu.—Una casa calle Mayor núm. 111; 750 pesetas.

Núm. 46.—Débito 18'40 pesetas.—

José Vall Rin.—Una casa calle Mayor, núm. 91, duplicado; 500 pesetas.

Núm. 47.—Débito 18'40 pesetas.—

Micaela Serrá Castellví.—Una casa calle Mayor, núm. 91; 500 pesetas.

Núm. 48.—Débito 18'40 pesetas.—

Ramón Bargalló Vernet.—Una pieza de tierra Porqueras y Comas, 301 ps.

Núm. 49.—Débito 18'40 pesetas.—

Jaime Musté Tort.—Una casa calle Mayor, núm. 95, triplicado; 500 ptas.

Núm. 50.—Débito 18'40 pesetas.—

Ramón Folch Mateu.—Una pieza de tierra Aubagues, 200 pesetas.

Núm. 52.—Débito 18'40 pesetas.—

Miguel Rius Vernet.—Una casa calle Mayor, núm. 104; 725 pesetas.

Núm. 53.—Débito 18'40 pesetas.—

Juan Vernet Mas.—Tercera parte del corral Plaza Angel, núm. 2; 8'33 ptas.

Núm. 55.—Débito 18'40 pesetas.—

María Pedrol Crusat.—Una casa calle Mayor, núm. 113; 75 pesetas.

Núm. 56.—Débito 18'40 pesetas.—

Ramón Giné Pellisá.—Una casa calle Mayor, núm. 119; 525 pesetas.

Núm. 57.—Débito 18'40 pesetas.—

Bartolomé Fernández Folch.—Una casa calle Mayor, núm. 115; 1.000 ptas.

Núm. 59.—Débito 18'40 pesetas.—

Francisco Rius Crusat.—Una pieza de tierra Aubagues, 597 pesetas.

Núm. 60.—Débito 18'40 pesetas.—

Sebastián Mateu Asens.—Una casa calle Fuente, núm. 10; 950 pesetas.

Núm. 62.—Débito 18'40 pesetas.—

Juana Sentís Serrés.—Una casa calle Mayor, núm. 32; 1.150 pesetas.

Núm. 66.—Débito 18'40 pesetas.—

Pedro Giné Valls.—Una casa calle Mayor, núm. 54; 575 pesetas.

Núm. 68.—Débito 18'40 pesetas.—

José Masdeu Rius.—Una casa calle Mayor, núm. 52; 1.050 pesetas.

Núm. 69.—Débito 18'40 pesetas.—

Félix Giné Pellisá.—Una casa calle San José, núm. 3; 550 pesetas.

Núm. 70.—Débito 18'40 pesetas.—

José Abelló Giné.—Una casa calle San José, núm. 9; 425 pesetas.

Núm. 71.—Débito 18'40 pesetas.—

Miguel Vila Mateu.—Una pieza de tierra Palell y Aubagues; 79 pesetas.

Núm. 74.—Débito 18'40 pesetas.—

Juan Margalef Martorell.—Una casa calle San José, núm. 27; 175 pesetas.

Núm. 77.—Débito 18'40 pesetas.—

María Juanpere Masdeu.—Una casa calle San José, núm. 35; 900 pesetas.

Núm. 78.—Débito 18'40 pesetas.—

María Asens Rebull.—Una casa calle San José, núm. 2; 550 pesetas.

Núm. 79.—Débito 18'40 pesetas.—

Marina Margalef Freises.—Una casa calle San José, núm. 6; 550 pesetas.

Núm. 83.—Débito 18'40 pesetas.—

Damián Juanpere Sedó.—Una casa plaza Iglesia, núm. 4; 99 pesetas.

Núm. 84.—Débito 18'40 pesetas.—

Juan Sedó Vernet.—Una casa plaza Iglesia, núm. 6; 525 pesetas.

Núm. 85.—Débito 18'40 pesetas.—

Francisco Tort Juanpere.—Una casa calle Progreso, núm. 14; 525 pesetas.

Núm. 86.—Débito 18'40 pesetas.—

Jaime Masdeu Mateu.—Una casa calle Progreso, núm. 2; 500 pesetas.

Núm. 90.—Débito 18'40 pesetas.—

Francisco Rius Pedrol.—Una casa calle Nueva, núm. 35; 325 pesetas.

Núm. 93.—Débito 18'40 pesetas.—

Jaime Perpiñá Bonet.—Una casa calle Nueva, núm. 45; 500 pesetas.

Núm. 94.—Débito 18'40 pesetas.—

Juan Pedrol Mauri.—Una pieza de tierra Ferradura, 628 pesetas.

Núm. 96.—Débito 18'40 pesetas.—

Juan Folch Vernet.—Una casa calle Nueva, núm. 55; 825 pesetas.

Núm. 97.—Débito 18'40 pesetas.—

Raimunda Rius Asens.—Una pieza de tierra Planas y Ripoll, 477 pesetas.

Núm. 99.—Débito 18'40 pesetas.—

María Vernet Fernández.—Una casa calle San Bartolomé, núm. 15; 700 pesetas.

Núm. 100.—Débito 18'40 pesetas.—

Rosa Vernet Fernández.—Una casa calle Mayor, núm. 69; 1.150 pesetas.

Núm. 101.—Débito 18'40 pesetas.—

Matías Fernández Folch.—Una pieza de tierra Planta Solans, 476'50 ptas.

Núm. 104.—Débito 18'40 pesetas.—

Marina Aragonés Rovira.—Una casa calle San Bartolomé, núm. 19; 850 pesetas.

Núm. 105.—Débito 18'40 pesetas.—

Ramón Castellví Crusat.—Una pieza de tierra Salesas Argiles y coll roig, 166 pesetas.

Núm. 106.—Débito 18'40 pesetas.—

Carmen Vernet Forts.—Una casa calle San Bartolomé, núm. 25, duplicado, 575 pesetas.

Núm. 107.—Débito 18'40 pesetas.—

Sebastián Masdeu Rovira.—Una casa calle San Bartolomé, núm. 25; 575 pesetas.

Núm. 108.—Débito 18'40 pesetas.—

José Juanpere Aragonés.—Una casa calle San Bartolomé, núm. 33; 700 pesetas.

Núm. 112.—Débito 18'40 pesetas.—

Antonio Gené Segura.—Una pieza de tierra Palells y Aubaga, 78 pesetas.

Núm. 113.—Débito 18'40 pesetas.—

Fernando Castellví Asens.—Una casa calle San Bartolomé, núm. 8; 1.000 pesetas.

Núm. 114.—Débito 18'40 pesetas.—

Jaime Castellví Crusat.—Una casa calle San Bartolomé, núm. 12; 700 pesetas.

Núm. 116.—Débito 18'40 pesetas.—

Francisco Fernández Beso.—Una casa calle San Bartolomé, núm. 16; 875 pesetas.

Núm. 120.—Débito 18'40 pesetas.—

Teresa Mateu Fernández.—Una casa calle Viento, núm. 25; 300 pesetas.

Núm. 121.—Débito 18'40 pesetas.—

María Castellví Benet.—Una casa plaza Angel, núm. 11; 250 pesetas.

Núm. 122.—Débito 18'40 pesetas.—

Francisco Casals Vernet.—Una pieza de tierra Palells y Aubaga, 127 ptas.

Núm. 123.—Débito 18'40 pesetas.—

María Fernández Gené.—Una casa plaza Angel, núm. 15; 100 pesetas.

Núm. 124.—Débito 18'40 pesetas.—

María Rius Castellví.—Una casa plaza Angel, núm. 17; 100 pesetas.

Núm. 125.—Débito 18'40 pesetas.—

Salvador Vernet Fort.—Una pieza de tierra Aubagues, 69 pesetas.

Núm. 126.—Débito 18'40 pesetas.—

José Masdeu Asens.—Una casa calle Fuente, núm. 7 triplicado; 300 ptas.

Núm. 128.—Débito 18'40 pesetas.—

María Mateu Vall.—Una casa calle San José, núm. 16; 525 pesetas.

Núm. 129.—Débito 18'40 pesetas.—

Teresa Castellví Fernández.—Una pieza de tierra Planeta y Solans, 101 pesetas.

Núm. 130.—Débito 18'40 pesetas.—

Joaquín Crusat Vila.—Una casa calle Fuente, núm. 7; 700 pesetas.

Núm. 131.—Débito 18'40 pesetas.—

Joaquina Masdeu Folch.—Una casa calle Fuente, núm. 9; 400 pesetas.

Núm. 132.—Débito 18'40 pesetas.—

Marcelina Casals Masden.—Una pieza de tierra Aubagas, 177'50 pesetas.

Núm. 134.—Débito 18'40 pesetas.—

Antonio Tort Valls.—Una casa calle Fuente, núm. 19; 75 pesetas.

Núm. 135.—Débito 18'40 pesetas.—

María Rius Bofoux.—Una casa calle Fuente, núm. 25; 150 pesetas.

Núm. 136.—Débito 18'40 pesetas.—

Pablo Juanpere Rebull.—Una pieza de tierra Palells y Aubaga, 1.028 ptas.

Núm. 138.—Débito 18'40 pesetas.—

Jaime Vidal Perpiñá.—Una casa calle Fuente, núm. 22; 800 pesetas.

Núm. 139.—Débito 18'40 pesetas.—

Juan Folch Vernet.—Una casa calle Fuente, núm. 24; 880 pesetas.

Núm. 140.—Débito 18'40 pesetas.—

Francisco Crusat Vila.—Una pieza de tierra Aubagues, 59 pesetas.

Núm. 141.—Débito 18'40 pesetas.—

José Juanpere Masdeu.—Una casa calle Fuente, núm. 26; 950 pesetas.

Núm. 142.—Débito 18'40 pesetas.—

Ramón Masdeu Asens.—Una casa calle Fuente, núm. 28; 850 pesetas.

Núm. 143.—Débito 18'40 pesetas.—

Juan Comabella Vernet.—Una pieza de tierra Palells y Aubagas, 579 ptas.

Núm. 145.—Débito 18'40 pesetas.—

Joaquín Mateu Fernández.—Una pieza de tierra Aubagues, 700 pesetas.

Núm. 146.—Débito 18'40 pesetas.—

Salvador Llorens Asens.—Una casa calle San José, núm. 7, triplicado, 50 pesetas.

Núm. 147.—Débito 18'40 pesetas.—

Jaime Masdeu Pedrol.—Una pieza de tierra Salesas Argelles coll roig, 169 pesetas.

La venta en pública subasta de las anteriores fincas tendrá efecto en la Casa Consistorial de esta localidad el día 7 de Enero próximo, á las once de la mañana y por espacio de una hora, debiendo advertir al público en general para su conocimiento, las preven-

ciones siguientes:

1.ª Que con arreglo á instrucción pueden los deudores librar sus bienes si antes de cerrarse el remate satisfacen sus descubiertos de principal, recargos y costas.

2.ª Que la postura admisible será la que cubra las dos terceras partes del avalúo dado á cada finca; con preferencia siempre la postura que beneficie los intereses de los contribuyentes ejecutados.

3.ª Que los títulos de propiedad que éstos presenten se hallarán de manifiesto en esta Agencia, debiendo los licitadores conformarse con ellos y sin poder exigir ningunos otros, con la condición de que si se careciese de dichos títulos se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria por cuenta de los rematantes, á los cuales después se les descontarán, del precio de la adjudicación, los gastos que hayan anticipado.

4.ª Que los rematantes quedan obligados á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas que se hallen debiendo los contribuyentes de quienes procedan las fincas subastadas, y en la oficina de la Agencia deberán entregar la cantidad hasta completar el precio del remate, antes del otorgamiento de la escritura, según así lo preceptúan los artículos 37 y 39 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888.

5.ª Que el embargo de las anteriores fincas lo ha hecho el Estado en méritos de la hipoteca privilegiada que sobre las mismas tiene con preferencia sobre cualquier otro acreedor para el cobro de la última anualidad del impuesto repartido y no satisfecho según así lo disponen los artículos 168, núm. 5.º y 218 de la vigente ley Hipotecaria.

Lo que cumpliendo lo dispuesto en la regla 4.ª del art. 37 de la instrucción de procedimientos de 12 de Mayo de 1888, se anuncia al público para su conocimiento.

Masroig 22 de Diciembre de 1898.

—Jerónimo Cerdán.

Imprenta Herederos de J. A. Nel-16